

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Coop. Multiactiva Lexcoop

Demandado: Harbey Tovar Quintero

Rad: 2020-00329-00

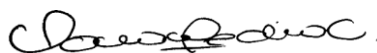
En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en memorial presentado el 23 de noviembre de 2020 y el 10 de febrero de 2021, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR al BANCO DE BOGOTÁ comunicar a la brevedad posible la dirección suministrada por el demandado Harbey Tovar Quintero, en calidad de cliente de dicha entidad. Por secretaría librese el oficio respectivo.

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado hasta tanto la parte actora agote su notificación en su lugar de trabajo y en la dirección que proporcione el BANCO DE BOGOTÁ.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en causa propia a la señora Lucrecia Caicedo Mosquera, en su calidad de representante legal de la entidad demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ESTADO No. 055 DE HOY 23 DE ABRIL DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc819cf8b7298f5ad0b8bdb0c98186af240156e6530ef8196cd9018ea03ffc6**

Documento generado en 22/04/2021 04:25:28 PM